



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 124-2017-MPJB



Jorge Basadre, 21 NOV 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, ante la Corte Superior de Justicia de Tacna se tramita el Expediente No. 034-2016-0-2301-SP-LA-01INICIADO POR Fernando Mamani Condori sobre Reposición Laboral en contra de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, con fecha 24 de Marzo del 2017 la Sala Laboral Permanente ha emitido la Resolución No. 10 – Sentencia de Vista (ante el recurso de apelación interpuesto por Fernando Mamani Condori) por la cual se revocó la sentencia apelada y reformándola la declararon fundada y dispusieron la reposición del demandante en el cargo de auxiliar de campo II de la Municipalidad demandada con el nivel remunerativo de obrero o en otro cargo similar o de igual nivel, sujeto al régimen de la actividad privada.

Que, con fecha 18 de Agosto del 2017 se llevó a cabo la diligencia de reposición (Expediente No. 015-2016-LA – Juzgado de Origen), en la que participó el Secretario Cursor del Juzgado Mixto de Jorge Basadre Sr. Lucas Huanaco Valeriano, el demandante Fernando Mamani Condori, su Abogada Doriley Vicente Otazú, y por parte de esta comuna el Sub Gerente de Recursos Humanos, Francisco Alberto Simoni Chamorro; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, MBZ Duverly Germán Limache Quispe, y la Abog. Maritza Herrera Ortega como Procuradora Pública Municipal.

Que, según aparece del Acta de la Diligencia de Reposición, entre la parte demandante y demandada, se estableció que la reposición del demandante Fernando Mamani Condori se efectuaría en el mes de Enero del 2018, previa emisión de la resolución de gerencia.

Que, conforme lo señala el artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial promulgada por Decreto Supremo No.017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Por lo que estando a lo antes indicado, a lo señalado en el acta de la diligencia de reposición, con lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe No. 369-2017-OAJ-MPJB, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR CUMPLIMIENTO** al requerimiento de reposición laboral de la persona de Fernando Mamani Condori como personal obrero de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el mes de Enero del año Fiscal 2018, en los términos establecidos en la

sentencia de vista emitida por la Superior Sala Laboral Permanente señalado en la Resolución No. 10 de fecha 24.Mar.2017.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el cumplimiento de esta resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** se proceda a notificar la presente resolución a la persona de Fernando Mamani Condori, a las unidades orgánicas para los fines pertinentes; y se proceda a publicar en el portal de transparencia.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Procuraduría Pública Municipal, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedan a condicionar la reposición judicial, con la emisión de actos resolutivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE